

Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para docencia (STA) en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en países asociados, en el marco del programa ERASMUS+ KA107 para los cursos académicos 2019/2020 y 2020/21.

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas por Resolución 29 de octubre de 2019 del Rectorado de la Universidad de Almería (BOJA de 6 de noviembre de 2019), por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y Delegación de Competencias en la Universidad de Almería, ha resuelto lo siguiente:

Convocar Becas de Movilidad Internacional para el Personal Docente e Investigador en los cursos 2019/20 y 2020/21, en el marco del programa ERASMUS+ KA107, países asociados, Acción Clave 1: “movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”.

La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con la convocatoria de estas becas, entre otros, persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de internacionalización de la UAL.
- Contribuir a la mejora de la docencia de la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del Personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencien la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

La concesión de una beca Erasmus+ KA107 será compatible con otras becas o ayudas de otras instituciones o propias de la Universidad de Almería.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de **34 BECAS** de movilidad Erasmus+ KA107 en los destinos que se enumeran en la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD	PAÍS	FECHA DE FINALIZACIÓN	
		31/07/2020	31/07/2021
ARMENIAN NATIONAL AGRARIAN UNIVERSITY	ARMENIA		1
UNIVERSITY OF WOLLONGONG	AUSTRALIA		1
UNIVERSITY OF SARAJEVO	BOSNIA Y HERZEGOBINA		2
UNIVERSITY OF MOSTAR	BOSNIA Y HERZEGOBINA		1
INTERNACIONALNI UNIVERZITET U SARAJEVU	BOSNIA Y HERZEGOBINA		1
UNIVERSIDAD ESTADUAL DO NORTE FLUMINENSE	BRASIL		1
MCMASTER UNIVERSITY	CANADA	1	1
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE		1
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	COLOMBIA		1
JEONBUK NATIONAL UNIVERSITY (ANTIGUA CHONBUK)	COREA DEL SUR	2	
UNIVERSITY OF SEOUL	COREA DEL SUR	1	
UNIVERSIAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	ECUADOR		1
TEHRAN UNIVERSITY OF MEDICAL SCIENCES	IRÁN		1
JORDAN UNIVERSITY	JORDANIA		1
MODERN UNIVERSITY FOR BUSINESS AND SCIENCE	LÍBANO	1	
UNIVERSITÉ MOHAMMED V RABAT	MARRUECOS		1
UNIVERSITÉ ABDELMALEK ESSAADI	MARRUECOS		1
MOLDOVA STATE UNIVERSITY	MOLDAVIA	1	1
STATE AGRARIAN UNIVERSITY OF MOLDOVA	MOLDAVIA		1
UNIVERSITY MEDITERRANA PODGORICA	MONTENEGRO	1	1
RYAZAN STATE UNIVERSITY	RUSIA	1	
SAINT-PETERSBURG UNIVERSITY OF MANAGEMENT TECHNOLOGIES AND ECONOMICS	RUSIA		1
RUSSIAN PRESIDENTIAL ACADEMY OF NATIONAL ECONOMY AND PUBLIC ADMINISTRATION	RUSIA		1
UNIVERSITY OF NIS	SERBIA	1	
UNIVERSITÉ DE SFAK	TÚNEZ	1	1
NATIONAL UNIVERSITY OF KYIV-MOHYLA ACADEMY	UCRANIA		1
NATIONAL TRANSPORT UNIVERSITY	UCRANIA	1	
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA	URUGUAY		1
	Nº DE PLAZAS	11	23
		34	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/qI2nx45Mt+aIAlFZvE0QgA==>

Firmado Por

Julían Cuevas González

Fecha

16/12/2019

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

qI2nx45Mt+aIAlFZvE0QgA==

PÁGINA

1/6



qI2nx45Mt+aIAlFZvE0QgA==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser personal docente de la UAL, durante los cursos académicos 2019/2020 y 2020/21, funcionario o contratado (con contrato vigente hasta el último día indicado para realizar la movilidad) y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.

1.2. Las becas se concederán únicamente a los profesores de la UAL que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

1.3. El beneficiario, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir docencia dentro de un plan de estudios en la UAL y no tener concedida alguna licencia docente.

2. CONDICIONES DE LAS BECAS

El beneficiario de una movilidad para impartir docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de **ocho horas** que podrá reducir hasta la mitad si comparte la actividad docente con actividades de coordinación y trabajo conjunto con los representantes de la Universidad social. El beneficiario de estas becas recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de **7 días**.

La cuantía de la beca está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

a. **Viaje:** contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad.

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km	20 € por participante
Entre 100 y 499 Km.	180 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820 € por participante.
8.000 o más Km.	1500 € por participante

b. **Manutención:** 180 € por día

En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para gestionar una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ql2nx45Mt+aIA1FZvE0QgA==>

Firmado Por

Julián Cuevas González

Fecha

16/12/2019

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

ql2nx45Mt+aIA1FZvE0QgA==

PÁGINA

2/6



ql2nx45Mt+aIA1FZvE0QgA==

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Empleado»- «Mi expediente»- «Movilidad PAS/PDI».

3.2.- Los solicitantes podrán pedir hasta un máximo de 3 plazas de las ofertadas. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud será vinculante y no se podrá alterar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 24 de enero de 2020 inclusive.

3.4.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Carta de invitación de la Universidad de destino.
- AGREEMENT STAFF MOBILITY FOR TEACHING (**Anexo I**). (SIN firmar por las partes; en caso de ser seleccionado se deberá presentar cumplimentado).
- Certificado de la acreditación de idiomas, en caso de que se pretenda sea valorado según baremo establecido en el apartado 4.2.8.

Aquellos documentos presentados fuera de plazo no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de baremación en la presente convocatoria.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección definitiva de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Un Director de Secretariado adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización que no participe en la Convocatoria.
- c) Un representante PDI funcionario a propuesta de la Junta de Personal del PDI.
- d) Un representante PDI laboral a propuesta del Comité de Empresa del PDI.
- e) Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.

4.2- Para la selección, dicha Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Participación en programas de movilidad internacional en el marco del programa ERASMUS+ en los cinco últimos años:

Quienes no han disfrutado anteriormente de una movilidad: **5 puntos.**
 Quienes han realizado anteriormente una movilidad: **4 puntos.**
 Quienes han realizado anteriormente dos movilizaciones: **3 puntos.**
 Quienes han realizado anteriormente tres movilizaciones: **2 puntos.**
 Quienes han realizado anteriormente cuatro movilizaciones: **1 puntos.**
 Quienes han realizado anteriormente cinco o más movilizaciones: **0 puntos.**

2. Participación del solicitante en el Plan de Fomento del Plurilingüismo o impartición acreditada de asignaturas en segundo idioma en el curso académico 2019/20: **5 puntos.**

3. Por cada alumno Erasmus saliente en el marco del programa Erasmus + KA107 que haya coordinado en el curso 2018/19: **1 punto** hasta un máximo de **4 puntos.**

4. Por cada alumno Erasmus en el marco del programa Erasmus+ KA107 entrante que haya coordinado en el curso 2018/2019: **0,5 puntos** hasta un máximo de **4 puntos.**

5. Si el solicitante es coordinador para la titulación del Programa KA107: **2 puntos.**

6. Asistencia con aprovechamiento a acciones formativas (seminarios, jornadas, workshops...) en materia de internacionalización, incluidas en el Plan de Formación del Profesorado en el curso 2018/19: 1 punto por acción hasta un máximo de **3 puntos.**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/qI2nx45Mt+aIAlFZvE0QgA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	16/12/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	qI2nx45Mt+aIAlFZvE0QgA==	PÁGINA	3/6
				
qI2nx45Mt+aIAlFZvE0QgA==				

7. Participación directa en otros programas en el marco de ERASMUS+ KA2 en los que la UAL participe como institución coordinadora o socia: **1 punto** por participación hasta un máximo de **3 puntos**.
- 8.- Nivel acreditado de inglés o de otro idioma de impartición de la docencia en destino distinto del castellano. Se tendrán en cuenta las acreditaciones realizadas en el Centro de Lenguas de la UAL u otras acreditadas oficialmente admitidas por la Universidad de Almería.
- **Nivel C1: 3 puntos**
 - **Nivel B2: 2 puntos**
 - **Nivel B1: 1 punto**
8. Valoración del Plan de Trabajo recogido en el Staff Mobility For Teaching: hasta **10 puntos**.
- **Objetivos** generales de la movilidad. Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de internacionalización de la UAL: hasta **2,5 puntos**.
 - **Valor añadido** de la movilidad. Justificación del valor que aportará al beneficiario la movilidad: hasta **2,5 puntos**.
 - **Actividades a realizar**. Descripción de las actividades que se llevarán a cabo en la movilidad: hasta **2,5 puntos**.
 - **Impacto** de la movilidad. Descripción del impacto esperado en la UAL como consecuencia de su estancia: hasta **2,5 puntos**.

4.3.- En caso de empate, se atenderá al criterio de mayor número de alumnos coordinados durante el curso 2018/19 para la modalidad de movilidad para docencia.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

5.1. La Comisión publicará Resolución Provisional de Adjudicación, adjudicándose las ayudas en función de la aplicación del baremo, hasta que se agote la asignación presupuestaria. En aquellos destinos para los que haya 2 plazas con distintas fechas de finalización y 2 beneficiarios, se adjudicará la plaza con fecha de finalización 31 de julio de 2021 al solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el baremo. En el caso de una única solicitud en destinos con 2 plazas con distintas fechas de finalización, se le adjudicará al beneficiario la plaza con menor plazo de ejecución.

5.2. Los interesados podrán aceptar la plaza en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.

Los interesados que tengan ya adjudicada otra plaza en la convocatoria KA103 del curso 19-20 deberán renunciar a una de las dos plazas adjudicadas en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación. De no hacerlo quedarán excluidos temporalmente, y solo en el caso de que la plaza Erasmus+ KA107 solicitada no se cubra, el Vicerrector podrá decidir su adjudicación al solicitante.

En esta convocatoria no se podrá adjudicar una plaza del curso 19-20 a los interesados que ya tengan adjudicada otra plaza en la convocatoria KA107 anterior que haya realizado o vaya a realizar en el curso 19-20 (desde el 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020). Estos interesados quedarán excluidos temporalmente, y solo en el caso de que la plaza solicitada no se cubra, el Vicerrector podrá decidir su adjudicación al solicitante.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/qI2nx45Mt+aIAlFZvE0QgA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	16/12/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	qI2nx45Mt+aIAlFZvE0QgA==	PÁGINA	4/6
				
qI2nx45Mt+aIAlFZvE0QgA==				

5.3. Resueltas las alegaciones, la Comisión elevará propuesta definitiva de adjudicación al Vicerrector de Internacionalización para su Resolución definitiva y publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Almería, lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados que hayan sido adjudicatarios de una plaza tendrán un plazo de **5 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación. Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Esta Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el proceso anterior, a partir del listado resultante de las aceptaciones o renunciaciones mencionadas, y en el caso de que existiesen plazas vacantes del curso 2019-20 (fecha finalización 31/07/2020), éstas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación.

5.4. Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante los cursos académicos 2019/20 y 2020/21.

5.5. En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del 31 de marzo 2020 o del 2021, según la fecha máxima de finalización de la correspondiente movilidad, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de la misma a otras personas, si las circunstancias así lo aconsejan.

5.6. Sólo se podrá adjudicar una beca por solicitante, y sólo en el caso de que quedaran plazas sin cubrir y existiera consignación presupuestaria para financiarlas, podría adjudicarse una segunda o tercera estancia al mismo docente. Este criterio se aplicará en todas las adjudicaciones de las plazas que están al amparo de la presente convocatoria, incluida una posible adjudicación de vacantes.

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para impartir docencia quedan obligados a:

1. Con antelación a la realización de la estancia docente:

- Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario.
- Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.
- Presentar la autorización de licencia docente firmada por el Director del Departamento correspondiente.
- Incorporar a Umove el Staff Mobility Agreement for Teaching debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de destino.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ql2nx45Mt+aIA1FZvE0QgA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	16/12/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/6



ql2nx45Mt+aIA1FZvE0QgA==

2. Con posterioridad a la realización de la estancia:

- a) Entregar el Certificado de Estancia **original** en el Servicio de Relaciones Internacionales, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, en un plazo de 7 días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.
- b) Cumplimentar el Informe de movilidad del Personal online, remitido por la Comisión Europea.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1. El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.

7.2. Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

7.3. En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe de la ayuda aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.

7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.

7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

7.6. Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario tramite la Tarjeta Sanitaria Europea.

8. NORMA FINAL

8.1. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

8.2. El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

En Almería, a 16 de diciembre de 2019

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ql2nx45Mt+aIA1FZvE0QgA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	16/12/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	ql2nx45Mt+aIA1FZvE0QgA==	PÁGINA	6/6
				
ql2nx45Mt+aIA1FZvE0QgA==				